



SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
CUENTA.

En la Villa de Mexico a veinte e siete de Julio de mill setecien-  
tos e cinquenta, los señores Justiz e Capitulares de ella que  
abajo firmaron, juntos en forma de Cabildo para tratar  
las cosas que pertenecieren al servicio de ambas Magestades y bien co-  
mún de esta Republica decretaron lo siguiente  
Hicieronse presentes en este Ayuntamiento los señores, y Regi-  
dros de ella, Zientos, Millones, y servicio ordinario y extra-  
ordinario, formados de los Comisarios, y Repartidores nombra-  
dos por el Ayuntamiento de esta Villa, para la Real Contribucion  
de este presente año perteneciente a las Magestades, y de los  
nuestros dichos Repartidos, los señores de su Magestad los aprobaron quanto  
alugar de Dño. y con la Reserva ordinaria, y decretaron  
que en conformidad de lo prebenido por la Real Cedula de  
diez e Mayo de mill setecientos e veinte e cinco, y de lo mandado  
por el Rey de España en su auto probado en uno  
e los dias del mes de octubre de setecientos e quarenta e ocho  
se Remitan dichos señores a la Audiencia de dicho Rey  
para su aprovacion, precedida la publicacion y notoriedad a  
este Ayuntamiento a fin de que sea entendido de esta Emision,  
y para que si quisiere alguna, otubiere que hacer algun Recurso  
o queja ante dicho Rey, y Cuaguarda dicha Emision, y  
aprovacion, se provideniere sobre la cobranza de lo Repar-  
tido, y para estas cosas se acordaron los señores de esta Emision,  
y se firmaron sedes de Recaudar e pagar  
Nombrazon sus Magestades e Comisarios de las fiestas y fun-  
ciones de San Agustin, San Zenon y Maria de las  
de este presente año, a el 5 de Pedro Pint. Chico que  
esta presente y la Regta, y a don fern. de lopez  
zia de or. a q. se le aga saber para su Inteli-

